



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD, QUE PROCEDA A BRINDAR EN LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD, MEJOR CONOCIDO COMO. 9-1-1.

EXPEDIENTE NO.00460-SLO-2020

### Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Consejo Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, brindar los servicios del 9-1-1 en la provincia Independencia, por considerarlo de gran necesidad para garantizar la salud e integridad de los habitantes de esa demarcación territorial.

La provincia Independencia está integrada por los municipios de Jimaní, Cristóbal, Duvergé, La Descubierta, Mella y Postrer Río, con una extensión territorial de 2,007.4 kilómetros cuadrados y una población estimada a la fecha de cincuenta y ocho mil novecientos (58,900) habitantes, partiendo de los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020. A pesar de su densidad poblacional, la provincia Independencia no cuenta con el Servicio de Atención de Emergencias y Seguridad, 9-1-1.

En los últimos años, en esta provincia se han incrementado la violencia, los accidentes y los incendios, tanto residenciales como forestales; sucesos que dejan un saldo lamentable en pérdidas humanas, de muncípes y visitantes, por no contar con un servicio eficiente de atención a emergencias.

### Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 06 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y los miembros de la Comisión constataron que el objeto de la resolución constituye una necesidad fundamental para la preservación de la salud de los habitantes de la provincia Independencia.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Invitación al proponente, senador Valentín Medrano, quien expresó que la instalación del Sistema de Emergencias 9-1-1, es un clamor popular de toda la provincia.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo, readecuación y adición de considerandos, corrección de las vistas y la adecuación de la remisión de la solicitud.

Conclusión


Al finalizar el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00460.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

  
Lía Díaz de Díaz  
Presidente

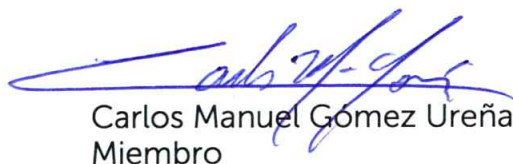
  
Bautista Rojas Gómez  
Vicepresidente

  
Iván José Silva Fernández  
Secretario



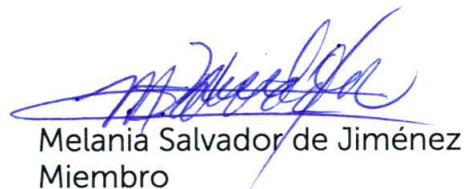
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Lenin Valdez López  
Miembro



Carlos Manuel Gómez Ureña  
Miembro

Franklin Peña Villalona  
Miembro



Melania Salvador de Jiménez  
Miembro



Alexis Victoria Yeb  
Miembro



Milcíades Franjul Pimentel  
Miembro

RCN/cv.  
03 de mayo de 2021.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Redacción alterna que  
sustituye en todas sus  
partes el expediente No.  
00460



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA  
EXPEDIENTE TRABAJADO POR  
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Consejo Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, que proceda a brindar en la provincia Independencia, los servicios del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, 9-1-1

**Considerando primero:** Que la provincia Independencia, integrada por los municipios Jimaní, Cristóbal, Duvergé, La Descubierta, Mella y Postrer Río, con una extensión territorial de 2,007.4 kilómetros cuadrados y una población estimada a la fecha en cincuenta y ocho mil novecientos habitantes, partiendo de los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020, no cuenta con un servicio de atención de emergencias y seguridad, 9-1-1;

**Considerando segundo:** Que la atención oportuna a las emergencias de salud y seguridad que puedan requerir los habitantes de la provincia Independencia y los turistas locales y extranjeros que la visitan, constituye una herramienta de apoyo al desarrollo económico y social de la misma;

**Considerando tercero:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República, sobre el derecho a la salud, indica: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas [...]", "[...] garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables [...]";

**Considerando cuarto:** Que el artículo 10 de la Constitución de la República establece: "Se declaran de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva [...]".

**Considerando quinto:** Que para ser efectivo el mandato constitucional establecido en el artículo 10 de la Carta Magna y hacer posible el desarrollo de la Zona Fronteriza, se requiere, por parte del Estado, el establecimiento de servicios que sirvan de plataforma para el impulso del turismo y las actividades económicas en general;





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Considerando sexto:** Que el establecimiento en la provincia Independencia de los servicios del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, 9-1-1, constituye un acto de justicia social, por lo que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar la implementación de servicios que sirvan de herramientas para garantizar el derecho a la salud y a la integridad de las personas, como uno de los ejes en que descansa el desarrollo económico y social de la Nación.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

**Vista:** La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 184-17, del 20 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, que instruya al Consejo Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, para que proceda a brindar en la provincia Independencia, los servicios del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad, 9-1-1, y garantizar así el derecho a la salud y a la integridad de las personas que residen o visitan la provincia, a la vez de servir de soporte al desarrollo del turismo y de las actividades económicas en la provincia.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, para su conocimiento y fines correspondientes.

